



Bogotá D.C., mayo de 2023

120.31

Señor,
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta solicitud radicado 4-2023-147

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, recibido en la Entidad el 11 de mayo de 2023, en donde solicita *"Como puedo tener unos certificados de q el comparendo está solucionado gracias (...) 1019040866 Jonathan barón aguacia"* (sic); me permito manifestar lo siguiente:

El Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia - DNI se creó mediante el Decreto 4179 de 2011 como un organismo civil de seguridad que desarrolla exclusivamente actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia; donde su misionalidad se enfoca en el conocimiento, entendimiento y estudio anticipado y prospectivo de amenazas internas y externas que impacten al Estado en materia de seguridad nacional, bajo la plena observancia de los fines y límites de la función de inteligencia, para facilitar la toma de decisiones del Alto Gobierno.

La DNI no adelanta las actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia con el fin de recolectar información de forma particular o individual de ciudadanos colombianos o personas residentes en Colombia. Además, no posee ni administra bases de datos de personas, nacionales o extranjeras.

En conclusión, este Departamento Administrativo al no tener dentro de su órbita funcional actividades donde le corresponda registrar o almacenar en bases de datos información de ciudadanos colombianos o personas residentes en Colombia, no encuentra funcionalmente posible expedir los certificados solicitados.

Por lo descrito anteriormente, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no fueron aportados datos de contacto del remitente, se indica que la información solicitada puede ser requerida ante la autoridad de tránsito correspondiente al municipio donde fue impuesto el comparendo.

Atentamente,


Gisela García Colorado
Jefe Oficina Jurídica

Ordenó: GGC - Jefe OFJUR
Revisó: GGC - Jefe OFJUR
Elaboró: DABC - OFJUR